



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA
RENOVAR” TARIJA
(UNIR)**

La Paz, 22 de noviembre de 2023

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la no presentación de documentación de descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
3.1. INGRESOS CON SALDO 0,00 CERO.....	3
3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A. Programa de Operaciones Anual y Presupuesto.....	5
IV. INFORME LEGAL.....	7
V. CONCLUSIONES.....	8
VI. RECOMENDACIONES.....	9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 226/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) TARIJA**

Fecha : La Paz, 22 de noviembre de 2023

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2023 de 09 de agosto 2023.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 10 de agosto de 2023 notificó a Oscar Guillen Portal, Responsable Económico de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2023 de 09 de agosto de 2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el pasado 07 de septiembre de 2023.

Es importante aclarar a la organización política, en vista que en varias oportunidades se les comunicó por vía telefónica que presenten sus descargos correspondientes a las observaciones del informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2023 DE 09 de agosto de 2023 y al no tener respuesta, se emitió la nota TSE.UTF.N° 281/2023 de 23 de octubre de 2023 solicitando a la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral emita su análisis y emisión del Informe Legal pertinente. Una vez recibido el Informe Jurídico TSE-DNJ N° 379/2023 de 27 de octubre de 2023, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el presente informe final correspondiente.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la no presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2023 de 09 de agosto de 2023.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: *“...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, se verificó observaciones que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 relacionados con lo siguiente:

- a) Los libros contables (libro diario y libro mayor) no se encuentran **aperturados** con la participación de la o del **Notario de Fe Pública**; asimismo, no justificaron dicho extremo en las notas a los estados financieros, establecido en el artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables).

Los estados financieros de la Gestión 2022 **no fueron auditados**; sin embargo, presentaron una nota aclaratoria en el que justifican las razones por el cual no presentaron los **estados financieros auditados por los altos costos que implica realizar una auditoría externa** por el poco movimiento económico que se tuvo durante la gestión 2022. Al respecto es importante aclarar a la organización política que asuman medidas a fin de lograr que se incrementen los aportes, realizando recaudaciones y actividades de autofinanciamiento con la finalidad de contar con el apoyo económico necesario para generar información de las actividades de difusión político-programáticos, campaña y propaganda de la organización política para futuros procesos electorales.

Por lo que se recomienda tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros.

3.1. INGRESOS CON SALDO 0,00 (CERO)

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022, presentado por la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR)





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Tarija, no reportó ingresos correspondientes a la gestión 2022, siendo el importe registrado de **Bs0,00** (cero), dicha situación demuestra que los militantes y/o simpatizantes no realizaron aportes y contribuciones en efectivo o en especie a la organización política.

Asimismo, se verificó que la agrupación ciudadana no ejecutó ninguna actividad para difundir su política-programática a la población y a los militantes y/o simpatizantes de la organización política, con el fin de mantener su vigencia a través de la generación del movimiento económico financiero.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 22. (Educación ciudadana)

*“Son todas las actividades que llevan adelante **orientadas a difundir su actividades política-programática en la población** y en la organización política sobre los valores esenciales de la democracia, en el marco de la Constitución Política del Estado.*

***Estas actividades podrán ejecutarse de manera continua en año electoral o no electoral**”* (las negrillas son nuestras).

Artículo 38. (Formas de obtención de recursos)

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.

Esta situación ocasionó que la cuenta “Ingresos” exponga un saldo de **Bs 0,00 (cero)** por no haber obtenido recursos a través de actividades de autofinanciamiento, recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política; esto repercutió en que la organización política no pudo realizar actividades orientadas a difundir su actividad política-programática en la población.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, justificar las razones del porque la organización política no obtuvo recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de las o los militantes, miembros y/o simpatizantes o porque no realizó actividades de autofinanciamiento y de difusión de su actividad política-programática en la gestión 2022, que apoyen para mantener la vigencia de la organización política.

3.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Programa de Operaciones Anual y Presupuesto

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2022, la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, incluyó el siguiente plan de trabajo para la gestión 2022 que según mencionan es el resultado de un amplio proceso de consulta con todos los barrios, comunidades campesinas y sectores sociales de la ciudad y provincias, de acuerdo al siguiente cuadro:

SECTORES	
Agricultura	Investigación agrícola
Caminos	Medio ambiente
Cultura	Multisectorial
Deporte	Participación ciudadana
Educación	Productivo
Electrificación	Relaciones internacionales
Forestal	Riego
Género	Salud
Gestión de Residuos	Seguridad alimentaria
Gestión de riesgos	Seguridad ciudadana
Gestión social	Servicios básicos (agua potable)
Infraestructura	Tecnología
Infraestructura GADT	Transporte





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, de la revisión al contenido del POA se estableció que no se realizó el plan de trabajo de cumplimiento al cuadro precedente, por lo tanto, no existe evidencia objetiva que se hayan cumplido las actividades planificadas al inicio de gestión.

Si bien, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs8.000,00**; sin embargo, se observó que el gasto ejecutado fue de **Bs84,00** correspondiente a comisiones bancarias, mismos que no guardan relación con las actividades reportadas en el plan de trabajo propuesto por la organización política para ser ejecutado en la gestión 2022, concluyéndose que no se ejecutó el **98,95 por ciento** de las actividades planificadas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 32. (Programa Operativo Anual)

"I. Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
- b) En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*

Artículo 34. (Presupuesto Anual)

*"I. El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, **su vigencia es de un (1) año**, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

La deficiencia comentada, no permitió verificar el cumplimiento de las actividades programadas que se esperaban realizar durante el año de vigencia del presupuesto.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, que en las siguientes gestiones, la planificación de operaciones anual se realice, considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política, creando una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana, a fin de cumplir las metas programadas.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 379/2023 de 27 de octubre de 2023, sobre el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2023, de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022 de la Agrupación Ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, sin presentación de descargos, que en el acápite de conclusión indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2022 de la Agrupación Ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 156/2023 de 9 de agosto de 2023, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2022 de la Agrupación Ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, y un plazo de veinte (20) días hábiles para que sean por una parte debidamente subsanadas a través de la presentación de descargos y por otra, aceptadas.*
- *Mediante nota TSE-UTF N° 281/2023 de 23 de octubre de 2023 la UTF estableció que la Agrupación Ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija no presentó descargos en el plazo otorgado para tal fin.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- *En cumplimiento del párrafo III del artículo 114 del RFOP ante la falta de presentación de descargos por parte de la organización política, se entiende por aceptadas las observaciones realizada en el informe preliminar, correspondiendo que la UTF emita el informe final previsto en el artículo 117 del referido Reglamento.*

V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, desde la notificación con el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 156/2023 de 09 de agosto de 2023, hasta la fecha del presente informe, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ratifica las conclusiones establecidas en el informe señalado según se presenta.

- C1.** Ingresos con saldo 0,00 (cero), según lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **3.2** punto **A** del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2022 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

VI. RECOMENDACIONES

- R1.** Se sugiere a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Para Renovar” (UNIR) Tarija, considere y aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 156/2023 de 09 de agosto de 2023, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la organización política, a fin de evitar posibles sanciones por su incumplimiento.

R2. Asimismo, recomendamos **se notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana departamental "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Arnaldo Gabriel Ciro Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305


AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c. ACD UNIR TJA..

